



Radicado N° 23-001-31-05-003-2021-00033-00

Montería, mayo 24 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informado en auto proferido en audiencia del artículo 77 del CPLSS, de fecha 28 de enero de 2022, se incurrió en error involuntario y de buena fe, al fijar el día 30 de mayo de 2022 a las 09:00 am como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento en razón a que para ese día corresponde a un día inhábil (festivo). **Sírvase Proveer**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00033-00
Demandante:	JAIDID MILENA LOPÉZ ARRIETA
Demandado:	ANA LUCIA ÁLVAREZ FUENTES

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto de fecha 28 de enero de 2022 dictado en audiencia, se resolvió fijar fecha del día 30 de mayo de 2022 a las 09:00 am para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, cuando ese día corresponde a uno inhábil por festivo, siendo por ende un error involuntario y de buena fe, al indicar dicha data y hora.

Por lo cual en esta nueva decisión se subsanará el yerro, y teniendo en cuenta lo normado en el inciso 3 del artículo 286 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPL, y en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SE CORRIGE la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento indicada en el auto de fecha 28 de enero de 2022, en atención a la motiva del presente auto.

SEGUNDO: Como consecuencia SE SEÑALA como nueva fecha del día 06 de julio de 2022 a las 09:00 AM para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento en este proceso, por las razones atrás anotadas.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dac95a0ec0ef507fd903aff866da31abf540bcadd266b76b690a378f91bc1f7

Documento generado en 24/05/2022 08:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>